



DECRETO DE LA ALCALDIA

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.bi 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, donde se establece que la BDNS (Base de datos nacional de subvenciones) operará como sistema nacional de publicidad de las subvenciones publicando el extracto de la convocatoria que podrá consultarse (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>)

De conformidad con las Bases específicas de los Premios Jóvenes de Castelldefels, aprobadas por la Junta de Gobierno Local del día 09/03/2017 son las publicadas en el BOPB de fecha 24/03/2017, URL: <http://bop.diba.cat/anunci/1502942/aprovacio-de-les-bases-especificues-que-regularan-la-concessio-de-premis-joves-de-castelldefels-ajuntament-de-castelldefels>

DISPONGO:

Primero. - Aprobar la convocatoria, para el año 2026 Premios del Concurso Musical i Danza de Jóvenes de Castelldefels *Nous Talents 2026*, por este Ayuntamiento y en régimen de concurrencia competitiva, con sujeción a las determinaciones básicas que se indican en el anexo 1.

Segundo. - Aprobar la autorización del gasto por un importe máximo de 4.000,00€, con cargo a la aplicación presupuestaria de subvenciones: 72/3300/48901/AREA20 SUBVENCIONS JOVENTUT del Presupuesto Municipal para el año 2026 (A: 12026000067066).

Tercero. - Enviar la presente convocatoria, junto con un extracto de la misma y referencia a sus bases reguladoras, a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, para que proceda a su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Así mismo, una vez publicada la convocatoria en el BOPB, difundirla a través de todos los medios de comunicación de titularidad municipal.



Anexo 1

CONVOCATORIA DE LOS PREMIOS DEL CONCURSO MUSICAL Y DANZA DE JÓVENES DE CASTELLDEFELS *NOUS TALENTS 2026*

a).- Bases Regulatoras.

Las Bases Específicas que regulan la concesión de premios para el concurso musical y de danza para jóvenes de Castelldefels *Nous Talents* por parte del Ayuntamiento de Castelldefels para el año 2026, con el título: *Bases específicas que regularan la concesión de Premios Joves de Castelldefels*, son las aprobadas por la Junta de Gobierno Local el día 09/03/2017 y publicadas en el BOPB de fecha 24/03/2017,

<https://bop.diba.cat/anunci/1502942/aprovacio-de-les-bases-especifiques-que-regularan-la-concessio-de-premis-joves-de-castelldefels-ajuntament-de-castelldefels>

b).- Créditos presupuestarios e importe de los premios.

La cuantía máxima asciende a 4.000,00€, consignada en la siguiente aplicación presupuestaria 72/3300/48901/AREA20, *SUBVENCIONS JOVENTUT*, del presupuesto municipal del año 2026 (A: 12026000067066).

Categorías de premios y su dotación:

Categoría Música:

- 1er Premio 1.000 € y será invitado a actuar en la Fiesta Mayor de Verano.
- 2º Premio 650 €.
- 3r Premio 350 €.

Categoría Danza:

- 1er Premio 1.000 € y será invitado a actuar en la Fiesta Mayor de Verano.
- 2º Premio 650 €.
- 3r Premio 350 €.

c).- Objeto.

Regular y fijar los criterios y el procedimiento de concesión de los premios para el concurso musical y de danza para jóvenes de Castelldefels *Nous Talents*, que quieren fomentar el espíritu creativo y artístico de la juventud de Castelldefels y promover el talento local.

d).- Régimen de la convocatoria.

La concesión de los premios se efectuará mediante un régimen de concurrencia competitiva.

e).- Participantes y beneficiarios:

Pueden participar cualquier grupo o intérprete musical o de danza joven que viva o estudie en algún centro de Castelldefels en formación reglada o no formal, entre 12 y 35 años. En el caso de bandas, dúos, etc. como mínimo uno de los miembros deberá estar empadronado en Castelldefels o matriculados en un centro académico o formativo de Castelldefels.

- a) En los casos de intérpretes menores de edad, la inscripción tendrá que hacer constar expresamente la autorización de la persona que ostente su representación legal, que será quien resultará beneficiaria a todos los efectos (legales, fiscales, tributarios, etc.).
- b) En el caso de inscripciones de grupo, será beneficiaria la persona participante que realice la inscripción online del grupo o bien se inscriba expresamente como *representante* del grupo en el que participan. Será imprescindible que sea mayor de edad y en caso de resultar su grupo ganador, este beneficiario/a lo será a todos los efectos (legales, fiscales, tributarios). En los casos en que ninguno de los miembros sea mayor de edad, el/la representante podrá ser la persona que ostente la representación legal de alguno de los participantes, que será quien resultará beneficiaria a todos los efectos (legales, fiscales, tributarios, etc.). Todos los participantes menores de edad deberán aportar la autorización de tutores o progenitores.

A los **beneficiarios/as personas físicas que sean sujeto pasivo de IRPF**, les recordamos que, de conformidad con la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, los importes percibidos en concepto de subvenciones y/o premios

estarán sujetos a dicho impuesto, por lo que se tendrán que declarar en el ejercicio correspondiente. Igualmente recordarles que tendrán que presentar la declaración de la renta en todos los casos, solo por el hecho de resultar beneficiario de subvenciones.

f).- Órganos competentes para la instrucción y la resolución del procedimiento.

El órgano responsable de la instrucción de esta convocatoria será la concejalía de Cultura y Juventud, por delegación de estas funciones por parte de la alcaldía.

El órgano responsable de la resolución del procedimiento para el otorgamiento de los premios previstos en esta convocatoria será la Junta de Gobierno Local.

La valoración de las presentaciones irá a cargo de un Jurado.

Las funciones de secretario/a del Jurado será ejercida por la persona responsable técnica del Área o la persona en quien haya delegado.

El jurado resolverá todas las cuestiones no previstas en las bases de la convocatoria, pudiendo, incluso, declarar desiertos algunos de los premios.

Corresponderá al Jurado emitir la propuesta de ganadores/as, que elevará a la Junta de Gobierno Local, que resolverá el otorgamiento de los premios.

El Jurado estará formado por:

Presidente: Representante del sector musical i/o artístico.

Vocal 1: Representante del sector musical i/o artístico.

Vocal 2: Representante del sector musical i/o artístico.

Vocal 3: Representante del sector musical i/o artístico.

Vocal 4: Representante del sector musical i/o artístico.

Secretario/a: persona responsable técnica del Área (o la persona en quien haya delegado).

g).- Plazo y tramitación de la presentación de solicitudes de participación:

El periodo de presentación de solicitudes de participación, será el comprendido entre el día posterior a la publicación de esta convocatoria y **el 30 de junio 2026**.

Sin perjuicio de presentar la documentación y el material audiovisual por cualquiera de las vías que establece el artículo 16 de la ley 39/2015 de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones, las solicitudes, se presentarán por VÍA TELEMÁTICA a través del trámite web:

https://seu.castelldefels.org/sta/CarpetaPublic/?APP_CODE=STA&PAGE_CODE=CATALOGO&DETALLE=6269001119861916007192

Para la tramitación de las solicitudes de participación en los premios tanto por vía telemática como cualquier otra de las vías previstas en la legislación vigente los candidatos y candidatas facilitarán el siguiente material objeto de concurso y datos personales:

- Un link donde se les pueda ver en una actuación en directo (no se tendrá en cuenta la calidad de la grabación). En caso que no se disponga se podrá enviar un video a jovesdecastelldefels@castelldefels.org.
- Un *rider* o necesidades técnicas del grupo o solista (micros, instrumentos, etc.).
- Los datos personales de todos los participantes: nombre, edad, teléfono, dirección y DNI y, en el caso de intérpretes o grupos menores de edad, la autorización de la persona que ostente su representación legal.

h).- Dinámica del Concurso.

El concurso se desarrollará en tres fases definidas:

- Fase de preselección en el que el área de Cultura y Juventud seleccionará entre las inscripciones aquellas propuestas con la calidad suficiente para participar en las siguientes fases valorando la calidad interpretativa, la originalidad y la puesta en escena.
- La fase semifinal constará como máximo de dos sesiones en los Jardines del Castillo (en función de la preselección). El área de Cultura y Juventud seleccionará el día de participación de cada artista. De cada semifinal saldrán los grupos o solistas que participarán en la final. Las semifinales serán el viernes 17 y sábado 18 de julio en los Jardines del Castillo.
- Y la fase final será el domingo 19 de julio en los Jardines del Castillo.

Categoría Música

En las fases semifinal y final, los participantes tendrán que interpretar dos canciones de como máximo 4 minutos de duración cada una. Podrán ser las mismas en la semifinal y final si así lo deciden.

Categoría Danza

En las semifinales y final, los participantes tendrán que interpretar una actuación de como máximo 5 minutos de duración cada una. Podrá ser la misma en semifinal y final si así lo deciden.

Según el art. 8 de las Bases específicas, las personas participantes aceptan la emisión por televisión, radio, prensa, redes sociales, etc. de todo el material audiovisual entregado durante el proceso del concurso. Los participantes renuncian de forma expresa a exigir ningún tipo de contraprestación económica ni indemnizaciones al Ayuntamiento de Castelldefels en concepto de derechos de autor derivados del material presentado para el Concurso.

La participación en el concurso supone el conocimiento y aceptación de las normas.

i) Propuesta de resolución, resolución definitiva y plazos.

Una vez evaluadas las presentaciones por el Jurado (según acta), el órgano instructor formulará la propuesta de resolución que deberá expresar: la relación de personas beneficiarias para las que se propone la concesión de los premios y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla por parte del Jurado.

Vista esta propuesta, el órgano competente resolverá el procedimiento. La resolución, además de contener el/la solicitante o relación de solicitantes a los/las que se concede el premio, hará constar, en su caso, de manera expresa, la desestimación del resto de solicitantes i participantes de todas las fases.

El plazo de resolución y notificación será de seis meses.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a las personas interesadas para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud del premio.

j) Fin de la Vía Administrativa.

El acto de resolución de los premios agota la vía administrativa.

k) Criterios de valoración para las semifinales i final.

El resultado de las deliberaciones del Jurado, concluirán con la valoración de cada una de las interpretaciones presentadas a concurso, valorando los siguientes elementos puntuados del 1 al 10.:

En la modalidad de MÚSICA

- Originalidad del proyecto.
- Cohesión grupal
- Calidad de los temas musicales propios.
- Calidad de la voz y de los ejecutantes.
- Puesta en escena.

En la modalidad de DANZA:

- Técnica y ejecución
- Sincronización y cohesión grupal
- Creatividad y originalidad
- Interpretación y expresión
- Puesta en escena.

En cada semifinal: Al final del concurso el jurado se reunirá para realizar la valoración y puntuará a los grupos participantes del 1 al 10 haciendo una media con la puntuación en cada uno de los elementos de valoración. Los participantes con mayor puntuación serán los finalistas del concurso.

En la fase final: Se realizará el mismo procedimiento quedando como ganadores los tres con mayor puntuación en los puestos 1º, 2º y 3º de cada modalidad.

l)- Medios de notificación.

Los premios serán publicados en la web municipal, www.castelldefels.org/SubvencionsAtorgades, indicando el beneficiario, el importe del premio y el crédito presupuestario al que se hayan imputado.

m).- Justificación y pago.

Debido la tipología de los premios, estos no requerirán presentación por parte de la persona beneficiaria de justificación de gastos económicos.

Es obligación de las personas ganadoras o beneficiarias comunicar al Ayuntamiento, con fecha límite de finales de año, la cuenta bancaria para el abono de los fondos públicos correspondiente a los premios, dando de alta los datos bancarios para el cobro del premio, siguiendo el trámite web siguiente:

<http://www.castelldefels.org/DadesBanc>

n).- Publicación de participaciones admitidas

A partir del 6 de julio de 2026 se publicarán en la web: https://seu.castelldefels.org/sta/CarpetaPublic/?APP_CODE=STA&PAGE_CODE=CATALOGO&DETALLE=6269001119861916007192 los listados de los y las participantes que se han presentado y que han superado la fase de preselección.

Para cualquier aclaración dirigirse a:

Ayuntamiento de Castelldefels
Concejalía de Juventud
Masia Can Roca de Baix
c/ Bisbe Urquinaona, 17-19
jovesdecastelldefels@castelldefels.org
Telf. 936 651 150 extensión 5411

o).- Difusión.

Los participantes ganadores deberán hacer constar expresamente el premio recibido del Ayuntamiento de Castelldefels en todos los medios de comunicación y/o redes sociales utilizados para la divulgación de las presentaciones premiadas.

Castelldefels, a la fecha de firma electrónica.

Doy fe, a los efectos del art. 3.2.e) del RD 128/2018.